Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Se entregue a cada vno de los nombrados
ya aqui referidos los dichos oficios tomando
primero y ante todas cossas los juramentos y so
lemnidades que se requiere y con que para la se
guridad de los propios y rentas y cobranza
de bulas y sal y los demas que deuieren dar fia
las den a satisfacion del dicho concejo de Sauilla
y por su quenta y riesgo y para la execucion de todo ello
lo comete su merced a su merced de Francisco Hurtado al
cal de mayor de Sauilla para que en su presen
cia y escribano entregue las varas de tales al
cal de los oficios y de la hermandad y demas oficios a los nue
bos electos vaxo su juramento y puedan vsar
dichos oficios por dicho tiempo y asi lo mando y firmo

Pedro Bueno

Ante mi

Pedro Cortega

En la villa de Archena de la orden de San
Juan estando en la casa del ayuntamiento
a quatro dias del mes de julio de mill y
ochenta años Fran.co de los Franceses vecino
alcal de mayor de esta dicha villa a bien de
visto las elecciones de oficios de justicia
y gobierno fechas por el ayuntamiento
de esta villa de Archena para este presente
aprobadas por el Pedro Bueno gobernador
y justicia mayor de la villa de Sala
para [illegible] Archena [illegible]
[illegible] de alcal de